

DECRETO N° 760 - 1

 PARRAL, 20 de diciembre de 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.
2. Decreto Alcaldicio N° 858 del 28.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.
3. Oficios N° 479 de SECPLAN, solicitando la Modificación Presupuestaria aprobada por concejo Municipal.
4. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Parral, en su reunión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, en que se aprueba la propuesta de Suplementación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, la Suplementación del presupuesto vigente para el período presupuestario 2011 de esta Ilustre Municipalidad, conforme a los vistos indicados de acuerdo a la distribución presupuestaria que se señala.

SUPLEMENTACION

PARTE 1: AUMENTO DE INGRESOS			MONTO M\$
115-13-03-002-002-010	AMPLIACION SERVICIO AGUA POTABLE RURAL DE VILLA REINA HACIA YIAHUE	M\$	303.351
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS			M\$ 303.351
PARTE 2: AUMENTO DE EGRESOS			MONTO M\$
215-31-02-002-003 (2-26-1)	AMPLIACION SERVICIO AGUA POTABLE RURAL DE VILLA REINA HACIA YIAHUE	M\$	303.351
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS			M\$ 303.351

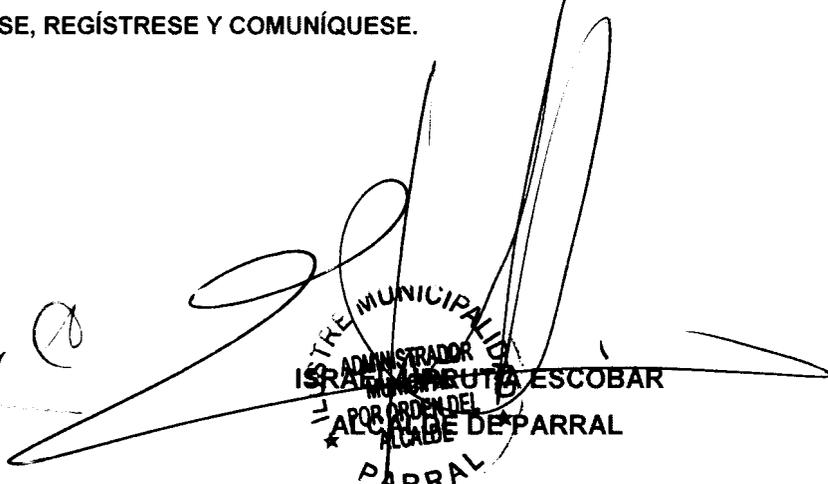
ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL





ISRAEL MATURITA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/REPARTO/pgf

Distribución:

- 1) Sres. Contraloría General de la República (2)
- 2) Sres. Ministerio de Hacienda (DIPRES)
- 3) Sres. Gobierno Regional, Región del Maule
- 4) Sres. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior
- 5) Sres. Gobernación Provincial
- 6) Depto. Finanzas, Municipalidad de Parral (2)
- 7) Tesorería Municipal de Parral
- 8) Depto. Control, Municipalidad de Parral
- 9) Depto. Secplan, Municipalidad de Parral
- 10) Depto. de Obras, Municipalidad de Parral
- 11) Jefe Personal, Municipalidad de Parral
- 12) Archivo Municipalidad de Parral ✓